

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020180013700

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

De otra parte, en atención a que existen depósitos judiciales pendientes de entrega, se dispone que, por Secretaría, una vez en firme el presente proveído, se elaboren y paguen los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y con destino a este proceso, a favor del demandante, hasta la concurrencia de la liquidación aprobada.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 053 de hoy 07 JUL 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.